

Marcos Paz.-

23 FEB 2023

## VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio Marco para el "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil";

El Expediente Administrativo Municipal 4073-123/2023 y,

## CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar obra de construcción del Centro de Desarrollo Infantil III, según convenio marco firmado con el Ministerio de Obras Públicas" obra nombrada IF-2022-133774922-APN-DNA#MOP.-

Que la obra consiste en ejecutar obra completa de construcción del Centro de Desarrollo Infantil III según las especificaciones técnicas dadas por la Subsecretaría de Obras.-

Que el Convenio Marco que da origen al "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" bajo resolución N° 59 de fecha 09 de Marzo de 2021 ( RESOL-2021-59-APN-MOP) y resolución N° 206 de fecha 11 de Junio del mismo año ( RESOL-2021-206-APN-MOP) tiene por objeto igualar oportunidades para la primera infancia y reducir las brechas existentes de pobreza, genero, iniquidades territoriales y así facilitar el acceso a espacios de desarrollo infantil a través de la construcción de espacios de primera instancia que ofrecen



servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad inclusive.

Que la Municipalidad de Marcos Paz se ha adherido mediante nota de 20 de Septiembre de 2021 a dicho programa detallando los proyectos que desea implementar en su jurisdicción y respecto de los que necesita asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Publicas.-

Que el Ministerio de Obras Publicas no ha encontrado objeciones y encuentra viable el proyecto mencionado.-

Que el Ministerio de Obras Publicas emitió no objeción técnica (NO-2023-01490718-APN-SOP#MOP), en el marco del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" para la ejecución de la obra de construcción del Centro de Desarrollo Infantil III.-

Que el Convenio Marco tiene como objeto brindar asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Publicas para la ejecución de estos proyectos.-

Que el Ministerio financiará hasta la suma de pesos cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos cinco con 46/100 (\$ 49.552.765,46).-

Que el Ministerio de Obras Publicas realizará un primer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto del proyecto a financiar en concepto de anticipo financiero y luego realizara los restantes desembolsos contra la presentación de los respectivos certificados de avance de obra mediante los cuales se acredite la efectiva ejecución de la obra.-

Que el plazo de ejecución de obra es de doscientos cuarenta (240) días contados desde la fecha del acta de inicio, pudiéndose conceder prorrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas.-

Que de acuerdo a los "Compromisos institucionales para la transparencia gubernamental" la Municipalidad de Marcos Paz realizara el procedimiento de contratación obligándose a efectuar la difusión y publicación correspondientes en la página Oficial de la red informática del organismo correspondiente y en su caso, en el sitio web que indique el Ministerio de Obras Publicas.-

Que de acuerdo al Anexo I "Compromisos institucionales para la transparencia gubernamental" del mencionado Convenio, los Pliegos de Bases y Condiciones que conforman la presente Licitación Pública son gratuitos y deberán ser publicados en la página Web del organismo Licitante.-

3

Que el Municipio se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con 46/100 (\$49.552.765,46).-

Que por medio del decreto DEM N° 366/2023 de fecha 11 de enero del corriente se realizó el llamado a Licitación Pública N° 03/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de construcción de Centro de Desarrollo Infantil III del Distrito de Marcos Paz".-

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que con fecha 10 de febrero del corriente a las 09:30 hs. se realizó el acto de apertura de sobres del primer llamado a Licitación Pública N° 03/2023, en el cual se presentaron tres oferentes, a saber, la firma Lile S.A., la firma Cuccan Ingeniería S.R.L. y el Sr. Darío A. Maiolino.-

Que la firma Lile S.A. presentó una oferta por la ejecución de la obra de pesos cincuenta y un millones ciento nueve mil seiscientos noventa y cuatro con 22/100 (\$51.109.694,22).-

Que la firma Cuccan Ingeniería S.R.L. presentó una oferta por la ejecución de la obra de pesos cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos tres con 52/100 (\$ 49.672.403,52).-

Que el Sr. Darío A. Maiolino presentó una oferta por la ejecución de la obra de pesos cincuenta y ocho millones novecientos sesenta y siete mil con 00/100 (\$ 58.967.000,00).-

Que la Subsecretaría General de Obras emitió informe técnico indicando que si bien la firma Cuccan Ingeniería S.R.L. no presenta el certificado de capacidad técnico financiera solicitado, tienen claro conocimiento de las ejecuciones de obras de la firma y su capacidad como empresa de obra, por lo cual, se aconseja adjudicar a esta firma pese a no cumplir con este requisito.-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima

4

responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Pública por convenir a los intereses municipales, a la firma Cuccan Ingeniería S.R.L. por un total de pesos cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos tres con 52/100 (\$49.672.403,52).

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Que el artículo 3.17. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: "...El Contratante adjudicará la Licitación Pública al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos de dicha licitación. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado. Si se diera el caso que, a juicio del ORGANISMO, dos o más ofertas estuvieran en igualdad de condiciones, se les invitará a presentar una mejora de precios, con recaudos análogos a los de la licitación y, si la misma situación se mantuviera, la adjudicación se resolverá teniendo en cuenta la mayor capacidad técnica financiera disponible de los proponentes. El ORGANISMO adjudicará la licitación a la empresa que haya presentado la oferta más conveniente, pudiendo rechazarlas a todas o aceptar variantes previstas en el pliego, que fueren cotizadas ajustándose a las pautas establecidas en el mismo, sin que ello genere derecho a reclamo por parte de los oferentes..." -

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicación Licitación Pública N° 03-2023.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 03/2023 referente a la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de construcción de Centro de Desarrollo Infantil III del Distrito de Marcos Paz" a la firma Cuccan Ingeniería S.R.L. por un total de pesos cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos tres con 52/100 (\$49.672.403,52).

5


ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por los funcionarios de las áreas correspondientes, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo M. Irrazabal y el Subsecretario General de Infraestructura, Sr. Guillermo A. Ramirez.

ARTICULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.

ARTICULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTICULO 5°.-Comuníquese, registre, publíquese y cumplido archívese.-

  
TEC. PABLO M. IRRAZABAL  
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

  
D. VICTORIA INÉS AMORÉ  
SECRETARIA DE GESTIÓN  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

  
AGRM RICARDO PEDRO CURIT - HET  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
SR. GUILLERMO A. RAMIREZ  
SUBSECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO  
L. N° 880 AÑO 2023